

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2012**

DÍA: 29 de Febrero de 2012
HORA: 20,00 horas.
SESIÓN Ordinaria
LUGAR DE CELEBRACIÓN Salón de Sesiones Provisional. Centro Social de Carbonera de Frentes

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente (U.P.C.)

Concejales/as Asistentes

Doña Marisol Rupérez Serrano, 1º Tte.Alcalde (U.P.C.)

Doña Pilar Hernández Asensio, 2º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Francisco Rodrigo Recio, 3º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo (U.P.C.)

Doña María Pérez Santabárbara (P.P.)

Don Martín Bailo Remartínez (P.P.)

Don Raúl Cubillo Miguel (P.P.)

Don Alfredo Ramírez Izquierdo (P.P.)

Don Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)

Doña María del Mar Martín Contreras (P.S.O.E.)

Secretario.-

Don Saturnino-Luciano de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria) siendo veinte horas del día veintinueve de Febrero de dos mil doce, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos Provisional ubicado en el Centro Social de Carbonera de Frentes, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, que da fe del acto.

Antes del orden del día propiamente dicho, de orden de la Presidencia se da cuenta del siguiente párrafo del acta de la Comisión Informativa de fecha 22 de Febrero de 2012:

“En primer término el Sr. Presidente informa que se ha remitido junto con la convocatoria de la comisión un listado con la documentación recibida en el Ayuntamiento en el período transcurrido en el período inter-comisiones, remitiéndose copia por correo electrónico de las entradas con números de registro entre el 94 de fecha 13 de Enero de 2012, al número 462 de fecha 17 de Febrero de 2012, estando a disposición de los Sres. Concejales la referida documentación.

Se ha remitido igualmente por correo electrónico junto con la convocatoria a los Sres. Concejales la relación de facturas 2/2012, por un importe total de 50.108,33 Euros, estando la misma a disposición de los Sres Concejales, acordándose por

unanimidad de los señores asistentes, dejar pendiente su aprobación hasta el próximo pleno.”

Sometida a votación la aprobación de la relación de facturas nº 2/2012 por importe de 50.108,33 Euros, la misma es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente).

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En este punto se somete a consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta del Pleno de fecha 25 de Enero de 2012, manifestando que se encuentra pendiente de redactar el Pleno de fecha 4 de Enero de 2012.. Sometido a votación, el mismo es aprobado con cinco votos a favor, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo y el del Sr. Presidente), y seis abstenciones de los Grupos Popular y Socialista, (votos de Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras), motivadas las abstenciones de ambos Grupos hasta que se encuentren su poder todas las actas de los Plenos.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la número 2012-0010 a la número 2012-0060, quedando enterados los señores Concejales de las mismas, estando a su disposición para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se pregunta al Sr. Alcalde sobre los presupuestos presentados referentes a la resolución nº 2012-0030, ya que no constan en la misma. El Sr. Alcalde responde que las ofertas presentadas son las siguientes: Esama: 12.000,00 Euros; César Sanz: 12.000,00 Euros; Domingo Arancón: 11.760 Euros; Veisa: 11.233,01 Euros e Inmobiliaria M.R., S.A.: 10.726,20 Euros.”

3.- SOLICITUD CONCESIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA ABASTECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GOLMAYO.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la concesión de aguas subterráneas ante la Confederación Hidrográfica del Duero, expediente CP-1450/2011-SO (Alberca-Iny), y

considerando que este Ayuntamiento es titular de los siguientes aprovechamientos de aguas para abastecimiento de la población:

EXPEDIENTE DE PROCEDENCIA	CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE	CAUDAL MAX. INSTANTANEO	VOLUMEN MÁX. ANUAL	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE
PR-SO-095-003	0,69 l/s	2,07 l/s	6900 m3	6	452	Fuente Santa
PR-SO-095-013	0,99 l/s	2,96 l/s	9855 m3			La Toba
PR-SO-095-002	0,66 l/s	1,97 l/s	6570 m3	6	617	
CP-20199-SO	0,96 l/s	2,38 l/s	18650 m3	5	34	

Visto que con fecha 18 de Enero de 2012 se requiere a este Ayuntamiento, para que complete la documentación presentada, solicitando entre otros documentos, solicitud de concesión, adoptada en Pleno, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a Confederación Hidrográfica del Duero el aprovechamiento de aguas para la población tramitada en expediente CP-1450/2011-SO.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, para la presentación de cuantos documentos sean necesarios ante Confederación Hidrográfica del Duero en aras a obtener la concesión solicitada.

TERCERO.- Adjuntar copia certificada del presente acuerdo en el expediente de su razón”

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE MODIFICACIÓN ALINEACIONES VIAL UAA1 EN EL CAMINO DE LA VERGUILLA DE GOLMAYO.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta por la Presidencia del expediente instruido por este Ayuntamiento a solicitud de Don Fortunato Martínez Romera, con N.I.F. 16.732.613-K, de Estudio de Detalle de modificación de alineaciones del vial UAA1, en el Camino de la Verguilla de Golmayo, y resultando

PRIMERO.- *Que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día seis de Septiembre de dos mil once.*

SEGUNDO.- *Que el expediente inicialmente aprobado fue sometido a información pública, la cual se ha verificado mediante:*

- a) Edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.*
- b) Edicto que publica el Diario de Soria correspondiente al 11 de Noviembre de 2011*
- c) Edicto que publica el Boletín Oficial de Castilla y León nº 227 correspondiente al día 24 de Noviembre de 2011*
- d) Edicto publicado en la página web de Diputación Provincial con fecha 15 de Noviembre de 2011.*

TERCERO.- *Que en el expediente obra la certificación del resultado de la información pública, en que consta que no se ha presentado reclamación alguna contra el expediente.*

CUARTO.- *Que igualmente consta que, con carácter previo a la aprobación inicial, fueron recabados los informes preceptivos que determinan el artículo 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/2002 de 10 de julio; el artículo 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FON/404/2005 de 11 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2.005 sobre emisión de informes sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, quedando acreditado en el expediente que constan los informes favorables emitidos por Confederación Hidrográfica del Duero, Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Subdelegación del Gobierno,, Servicio Territorial de Fomento, Servicio Territorial de Cultura, y la Excm. Diputación Provincial de Soria, de conformidad con el artículo mencionado.*

En consecuencia, enterada la Comisión del estado del expediente, tras detenido estudio del asunto por los Srs. Concejales y deliberación sobre el fondo de la cuestión, considerando lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de de modificación de alineaciones del vial UAA1, en el Camino de la Verguilla de Golmayo, a instancia de Don Fortunato Martínez Romera, y conforme al documento técnico redactado por el arquitecto Doña Beatriz Martínez Pérez.*

SEGUNDO.- *De conformidad con el art. 61 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en la página web de la Excm. Diputación Provincial de Soria., en los términos del apartado 2 del citado artículo, así como proceder a notificar la aprobación definitiva a la Administración del*

Estado (Subdelegación del Gobierno), a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Comisión Provincial de Urbanismo), adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado en este último caso.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación

5.- APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

5.1.- IMPOSICIÓN DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para el establecimiento de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías, en el que constan los documentos preceptivos, así como el texto de la ordenanza fiscal que la regula y sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar Provisionalmente la imposición de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma con la redacción que a continuación se recoge:*

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

ARTÍCULO 1. Concepto y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por entrada de vehículos

a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la utilización privativa y/o el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivada de la entrada y salida de vehículos a través de la acera para acceder a cualquier finca (garajes, aparcamientos, locales, naves industriales, organismos oficiales...), o del establecimiento de reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, prohibición de estacionamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con prohibición de estacionamiento a terceros en la parte de la vía pública afectada.

A efectos de la presente Ordenanza se entiende por licencia de vado la entrada de vehículos reiterada, a través de aceras o cualquier otro espacio de dominio público local.

ARTÍCULO 3. Devengo

1. La obligación del pago de la tasa de esta Ordenanza nace desde el momento de solicitar la licencia para la utilización privativa y/o el aprovechamiento especial, o desde que se realice la misma sin autorización previa.

2. La presente tasa tiene naturaleza periódica.

3. El periodo impositivo coincide con el año natural, siendo su cuota irreductible.

4. La tasa se devenga el primer día del periodo impositivo, salvo en los supuestos de concesión de la licencia o efectiva utilización del aprovechamiento, si no se solicitó la licencia, en cuyo caso la tasa se devengará cuando se produzcan tales supuestos.

ARTÍCULO 4. Sujeto Pasivo

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias y autorizaciones mediante las que se conceda el derecho o la utilización o aprovechamiento especial, o quienes disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, si se procedió sin la oportuna autorización.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial por entrada de vehículos a través de las aceras, y por su construcción, mantenimiento, modificación o supresión, los propietarios de las fincas o locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios..

ARTICULO 5. Responsables

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la LGT

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la LGT

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

A) Entrada de vehículos con reserva de espacio sin limitación horaria, euros al año:

Locales o garajes con superficie de menos de 30 m2	30,00
Locales o garajes con superficie entre 30 m2 y 100 m2	45,00
Locales o garajes con superficie entre 100 m2 y 300 m2	120,00
Locales o garajes con superficie entre 300 m2 y 600 m2	150,00

Locales o garajes con superficie superior a 600 m2	200,00
--	--------

B) Parada de vehículos, carga o descarga de mercancías de cualquier clase:

Por cada metro lineal de reserva de espacio para vehículos en la vía pública, al año	80,00 euros
--	-------------

C) Reserva de espacio para usos diversos provocados ocasionales

Por cada metro lineal y día a que alcance la reserva	1,00 euros
--	------------

D) Placa de vado:

Por cada placa de vado	16,00 euros
------------------------	-------------

ARTÍCULO 7. Normas de Gestión

1. Las personas interesadas en la concesión de las autorizaciones o aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, mediante escrito en el que se hará constar y se acompañará la siguiente documentación:

a) Para el apartado A) de la Tarifa anexa a esta Ordenanza: Indicación de los metros cuadrados del local o garaje -Plano de emplazamiento a escala 1:500, y del local o garaje a escala 1:100, con indicación de la zona que se destine a albergar los vehículos. -Superficie del local que se destine a albergar los vehículos expresados en metros cuadrados. -Declaración por la que el peticionario se obliga a no usar el local para otros fines distintos a los de guarda de vehículos.

b) Para los supuestos B) y C) de la Tarifa: Plano de emplazamiento a escala 1:500, en el que se señale el espacio a reservar, especificando exactamente el lugar y superficie expresada en metros lineales. Justificación de la actividad desarrollada por el peticionario que demuestre la necesidad de la ocupación de la vía pública.

2. A los peticionarios de reserva de vados se les entregará la placa metálica confeccionada con éste fin por el Ayuntamiento cuyo importe estarán obligados a pagar en el momento que la reciban. Estas placas, por llevar impreso un número de identificación, deberán colocarse precisamente en el lugar para el que fue solicitada, estando prohibida su utilización en otro distinto aun cuando sea del mismo propietario la finca.

3. Es obligatorio que la mencionada placa conste en lugar bien visible, a los efectos de vigilancia fiscal y de circulación que realizará la Guardia Civil. En el caso de pérdida de dicho distintivo se comunicará esta circunstancia en las Oficinas del Ayuntamiento, donde previo el pago de la cantidad que a tal fin señale el Ayuntamiento le será entregada otra segunda.

4. Las bajas podrán producirse bien a solicitud del propietario o del inquilino pero en el caso de que sea éste el solicitante tendrá que hacer constar en la petición la conformidad del propietario.

La baja total surtirá efectos con fecha 1º de enero del año siguiente en las condiciones que a continuación se detallan:

- a) Que la placa recibida sea devuelta en las oficinas del Ayuntamiento.
- b) Cuando el aprovechamiento especial lleve aparejado la destrucción o deterioro del dominio público local, por biselado de bordillo o acera, o otras causas, el beneficiario estará obligado a la reposición o reparación de los elementos deteriorados, o al abono a este Ayuntamiento del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.

5. Se considera que existe especial acondicionamiento en las entradas o modificaciones de rasantes o bordillo, mientras subsista esta diferencia con el resto normal de la acera.

6. En ningún caso se autorizará por el Ayuntamiento el biselado de bordillo de la acera si el local a cuya entrada afecta aquél, no se encuentre de alta en el Padrón fiscal de la presente tasa, a no ser que se solicite ésta simultáneamente.

7. Todas las pinturas o placas que pudieran existir en o junto a garajes y no se ajusten a lo establecido en la presente Ordenanza, sin perjuicio de la sanción correspondiente, serán anuladas a cargo del particular si éste no lo ejecutare. En aquellas situaciones en que este Ayuntamiento previamente haya concedido al propietario el pintado de una línea amarilla en el suelo, dicha autorización quedará sin efecto a partir de la aprobación de la presente ordenanza fiscal, procediendo este Ayuntamiento a su retirada.

8. Expresamente se advierte la prohibición de colocar elementos auxiliares en las calzadas para el acceso a las aceras.

9. En las solicitudes que presentarán los propietarios de fincas, administradores, encargados legales o arrendatarios, se expondrán los datos que han de servir de base para la aplicación de la tasa, rellenando el impreso que a tal fin les facilita la Administración Municipal, reservándose el Ayuntamiento la facultad de estimarla o no, según las circunstancias que concurran en cada caso

ARTÍCULO 8. Liquidación y Pago

El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal u órgano en quien delegue, en el período establecido, previa exposición al público del Padrón de Contribuyentes afectados y aprobación del mismo.

ARTICULO 9. Exenciones y bonificaciones

Dado el carácter voluntario de esta tasa, no existirá exención o bonificación de ningún tipo.

Las administraciones públicas no estarán obligadas al pago de la tasa cuando soliciten licencia para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local necesarios para los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y para otros usos que inmediatamente interesan a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

No estarán sujetos a la tasa las utilizaciones privativas y los aprovechamientos especiales realizados con motivo de la ejecución de las obras, servicios y actuaciones municipales, así como las realizadas con ocasión de actividades culturales, sociales, benéficas, docentes, recreativas o deportivas, promovidas por otras administraciones públicas, instituciones, entidades u organismos públicos y fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro. En todo caso, las entidades promotoras de la utilización o aprovechamiento especial deberán solicitar al Ayuntamiento la preceptiva licencia municipal.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 178 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de Febrero de 2012, entrará en vigor el mismo

día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Exponerla al público durante el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación

Por el Sr. Alcalde una vez finalizada la votación y para conocimiento del público asistente da lectura a las tarifas fijadas en la ordenanza fiscal reguladora.

6.- DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL CAMINO DE GOLMAYO A CAMARETAS

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Considerando la incoación del expediente relativo a la propuesta de alteración parcial de la calificación jurídica, desafectación, del bien inmueble Camino de Golmayo a Camaretas (Antiguo Camino Viejo de Soria) en esta localidad, en concreto en el tramo comprendido dentro de las fincas rústicas números 5088, 5085 y 5041 del polígono 2, con una longitud total de 559,80 metros, y una superficie de 2.960,81 metros cuadrados, según consta en los planos que obran en el expediente, distribuida por fincas del siguiente modo:

Polígono	Parcela	Superficie a desafectar	Observaciones
2	5088	123,91	Parte oeste de la parcela
2	5088	509,10	Parte este
2	5085	135,97	
2	5041	2.191,83	
	TOTAL	2.960,81	

Posteriormente se procederá a permutar la superficie desafectada del camino, con los propietarios de las fincas rústicas por el que transcurre el aludido camino en la actualidad, y regularizar la situación actual.

Considerando que dicho bien, en el tramo que se desafecta, dejará de destinarse a uso público, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que en el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, al estar en la actualidad modificado el trazado del camino existente.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta;

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la componen, dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la alteración parcial de la calificación jurídica, desafectación, del bien inmueble Camino de Golmayo a Camaretas (Antiguo Camino Viejo de Soria), en esta localidad, en concreto en el tramo comprendido dentro de las fincas rústicas números 5088, 5085 y 5041 del polígono 2, con una longitud total de 559,80 metros, y una superficie de 2.960,81 metros cuadrados, según consta en los planos que obran en el expediente, distribuida por fincas del siguiente modo:*

Polígono	Parcela	Superficie a desafectar	Observaciones
2	5088	123,91	Parte oeste de la parcela
2	5088	509,10	Parte este
2	5085	135,97	
2	5041	2.191,83	
	TOTAL	2.960,81	

SEGUNDO.- *Proceder a cambiar su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial, con el fin de proceder con posterioridad a efectuar las permutas correspondientes, y regularizar la situación de hecho existente, dado que el trazado del camino fue modificado hace años con consentimiento de los propietarios.*

TERCERO.- *Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, con el fin de que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.*

CUARTO.- *Elevar el presente acuerdo de aprobación provisional a definido, si durante el plazo de exposición pública del expediente no se presentara reclamación o alegación alguna.*

QUINTO.- *Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación*

jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar en su caso al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

SEXTO.- *Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

SÉPTIMO.- *Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación

7.- CERTIFICACIÓN ANEXO DE LA OBRA “CENTRO SOCIAL EN GOLMAYO”

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

*“Examinada la certificación Anexo, de la obra “Centro Social en Golmayo, Fase 2”, Obra nº 82 del Fondo de Cooperación Local de 2011 de la Excm. Diputación Provincial de Soria, segunda anualidad, expedida por el Sr. Director de la Obra Don José María del Río Balsa, Arquitecto Municipal, con fecha 18 de Enero de 2012, por importe de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (69.969,69 €)**, la Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Aprobar la referida certificación de obras por importe de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (69.969,69 €)** y la factura nº 002/2012, de fecha 1 de Enero de 2012, emitida por Construcciones Alfredo Llorente Romera, no teniéndose que tramitar la misma ni abonar al adjudicatario, por así constar en el expediente de contratación de la obra.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación

8.- PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2012

Por el Sr. Alcalde se informa sobre el resultado de la comisión informativa mantenida a las 19,00 horas, con anterioridad a la celebración del presente Pleno, habiéndose acordado por unanimidad de los Grupos Políticos mantener una nueva reunión del Grupo de trabajo de Hacienda el próximo lunes día 5, a las 19,30 horas, para estudiar con más detenimiento el Presupuesto General del año 2012, convocando Pleno extraordinario para someter el Presupuesto a la consideración del Pleno, para el próximo día 7 de Marzo a las 20,00 horas, por lo que retira el asunto del orden del día hasta la fecha señalada.

9.- OTROS ASUNTOS VARIOS

9.1.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2011

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Ante la existencia de gastos que no cuentan con la oportuna y necesaria consignación presupuestaria en el Presupuesto de la Corporación de 2011 y no ampliable, y dado que se dispone de crédito suficiente en otras partidas presupuestarias, por ello, se tramita expediente de suplemento de crédito financiado con cargo bajas de créditos de otras partidas presupuestarias.

Vistos los informes que constan en el expediente, la Comisión Informativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 del Presupuesto de 2011 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo bajas de créditos de otras partidas presupuestarias, de acuerdo con el siguiente resumen:*

Estado de Gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	AUMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
92	13100	GASTOS DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE SERVICIOS GENERALES	100.766,07 €	12.000,00 €	112.766,07 €
92	13102	GASTOS DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL TALLER DE EMPLEO	37.764,04 €	5.850,00 €	43.614,04
TOTAL			138.530,11 €	17.850,00 €	156.380,11 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	DISMINUCIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
32	22102	SUMINISTRO DE GAS COLEGIO Y GUARDERIA (EDUCACION)	30.000,00 €	12.000,00 €	18.000,00 €
45	21000	REPARACIONES DE CAMINOS (INFRAESTRUCTURAS)	8.000,00 €	5.850,00 €	2.150,00 €
TOTAL			38.000,00 €	17.850,00 €	20.150,00 €

SEGUNDO.- *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación

9.2.- INFORMACION DEL SR. ALCALDE

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Alcalde se expone el retraso en el cobro de los Padrones de Agua, Basura y Depuración explicando que con el fin de no causar excesiva carga para los vecinos, se va a proceder a su cobro con el siguiente calendario:

Período de cobro	Padrones que se van a poner al cobro		
1º Período 2012 (Abril-Junio 2012)	2º Trimestre 2010	3º Trimestre 2010	4º Trimestre 2010
2º Período 2012 (Septiembre- Noviembre 2012)	1º Trimestre 2011	2º Trimestre 2011	3º Trimestre 2011
1º Período 2013 (Abril-Junio 2013)	4º Trimestre 2011	1º Trimestre 2012	2º Trimestre 2012
2º Período 2013 (Septiembre- Noviembre 2013)	3º Trimestre 2012	4º Trimestre 2012	1º Trimestre 2013
1º Período 2014 (Abril-Junio 2014)	2º Trimestre 2013	3º Trimestre 2013	4º Trimestre 2013
2º Período 2014 (Septiembre- Noviembre 2014)	1º Trimestre 2014	2º Trimestre 2014	

Por el Sr. Alcalde se comenta a los señores asistentes que se ha recibido del Servicio Territorial de Medio Ambiente la tasación del aprovechamiento cinegético del Coto de Villabuena,, y que estando dicha tasación al precio de 6 €/Hectárea, al igual que todos los restantes cotos de caza del municipio, y habiendo manifestado los cazadores de Villabuena que les parece excesiva la tasación, solicitando que por parte del Ayuntamiento se remita carta al Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para que se proceda a rebajar la misma, el Ayuntamiento debe optar o bien porque se mantenga la tasación, o bien solicitar la rebaja en la tasación de los restantes cotos de caza del municipio.”

Sobre este último asunto el Sr. Alcalde pregunta si el Ayuntamiento debe enviar la carta solicitando rebajar el precio de tasación de todos los cotos de caza o no preguntando al Sr. Ramírez Izquierdo, respondiendo el mismo que el tema de los cotos de caza es muy diferente en unos que en otros, ya que algunos tienen aprovechamiento de caza mayor y otros no, pero que si la tasación es de 6 euros por hectárea en todos los cotos, le parece correcto el que se mantenga dicha tasación.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Casas Soler se pregunta al Sr. Alcalde sobre el tema de los presupuestos de los abogados para la defensa de este Ayuntamiento en el proceso contencioso-administrativo referente al Convenio Urbanístico suscrito por este Ayuntamiento con Inmobiliaria M.R., S.A. El Sr. Alcalde responde que hasta el momento se han recibido tres ofertas, que otros dos despachos de abogados han renunciado a presentar ofertas y por último que existen otros dos despachos que no han contestado.

Por la Sra. Pérez Santabárbara pregunta al Sr. Secretario sobre el retraso en la ejecución de acuerdos en la Entidad Local Menor de Fuentetoba. Por el Sr. Secretario se responde que se está trabajando en ello actualmente”

Pregunta sobre este último tema de nuevo la Sra. Pérez Santabárbara, respondiendo del Sr. Alcalde que mañana a las diez de la mañana se mantendrá una reunión en este Ayuntamiento con los miembros de la Entidad Local Menor de Fuentetoba, y que se informará sobre el resultado de la misma, invitando a la Sra. Pérez Santabárbara a que asista.

Por el Sr. Alcalde y antes de finalizar el pleno se expone que en el último pleno hubo una queja por parte de miembros de la Corporación sobre un incidente de que existió alguna manifestación ofensiva por parte de alguna persona del público, dando lectura a la carta que se ha enviado por parte de determinada persona a la que en principio se acusaba de verter tales ofensas. Al finalizar la lectura de la carta añade que sabe que se ha hablado entre los diferentes Grupos Políticos y que el tema del malentendido se ha solucionado, y tampoco cree que haya nada más que añadir al tema, dando por finalizado el asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.- Benito Serrano Mata

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde